



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Comisión de Servicio Público

23 de septiembre de 2017

A TODO EL PUEBLO DE PUERTO RICO

RE: ORDEN EJECUTIVA VIII-2017 - MORATORIA DE PERMISOS DE LA CSP

Saludos,

Reciban un cordial saludo por parte de todos los que laboramos en la Comisión de Servicio Público (CSP). El pasado 20 de septiembre de 2017 sufrimos el paso del Huracán María. El Huracán María fue un fenómeno atmosférico catalogado como Categoría 5, haciendo su entrada a Puerto Rico como Categoría 4. Debido a su paso catastrófico, nos encontramos en un estado de emergencia estatal en el cual en la CSP no contamos con la infraestructura para otorgar Permisos Provisionales ni adjudicar nuevas solicitudes presentadas ante la CSP. A su vez, necesitamos de la mayor cantidad de transportistas para realizar los distintos transportes de primera necesidad, incluyendo el transporte de materiales peligrosos como lo es la gasolina, el diesel y el gas.

Es por ello, y debido a la emergencia enfrentada tras el paso del Huracán María, que **DECRETO UNA MORATORIA** de la autorización de la CSP para transportar cualquier bien de primera necesidad incluyendo el transporte de materiales peligrosos como lo es la Gasolina, el Diesel y el Gas. Sin embargo, para transportar materiales peligrosos será requerido que el operador ostente la Licencia (Endoso) para Transportar Materiales Peligrosos (este requerimiento es debido al material volátil que es transportado el cual requiere unos conocimientos sumamente especializados para su transportación). De no ostentar dicho endoso se impondrán, a la empresa (persona natural o jurídica), multas administrativas de mil dólares (\$1,000) por infracción. Las empresas son responsables de cumplir con todos los parámetros de seguridad estatales y federales. La moratoria aquí decretada es hasta que se acabe el fin de la emergencia según decretada por nuestro Gobernador Hon. Ricardo Rosselló Nevares.

SE APERCIBE que esta moratoria no incide sobre permisos o licencias concedidas por otras Agencias del Gobierno de Puerto Rico.

SE APERCIBE a toda persona natural o jurídica que la CSP tiene reglamentada las tarifas para el acarreo de carga y que dichas tarifas se encuentran vigentes, incluyendo las tarifas provisionales descritas en la Orden Ejecutiva Núm. VII-2017. De incumplir con el pago de dichas tarifas se exponen a multas administrativas de hasta diez mil dólares (\$10,000) por infracción.

Cordialmente,

Lcdo. Luis D. García Fraga
Presidente
Comisión de Servicio Público

